

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 685

RAD. 2022-00138-00

Como la anterior demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por ARACELLY DEL SOCORRO SIERRA LONDOÑO contra PERSONAS DETERMINADAS e INDETERMINADAS no fue subsanada dentro del termino concedido para ello, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso la RECHAZA.

Hágase entrega de la misma junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--